

NORMATIVA C.E.I.P. ARAGÓN

(Las Palmas)

INTRODUCCION:

- a.- Principios Generales.
- b.- Principios Educativos.
- c.- Modelo de Escuela.

A.- PRINCIPIOS GENERALES:

Todo el centro educativo nace inmerso en una sociedad donde familia, alumnado y profesorado participan en su organización. Así, se hace necesario establecer una serie de normas en las cuales se recojan los Derechos y Deberes de todos los miembros que forman parte de la Comunidad Educativa.

El presente Reglamento del Centro nace para:

-Facilitar la convivencia en el Centro, proponiendo normas claras y respaldadas por la mayoría.

-Favorecer la participación de todos en la creación de la Comunidad Educativa.

-Garantizar la igualdad en el trato, sin olvidar las características individuales.

-Impulsar una organización democrática en todos los asuntos del Colegio.

-Recordar y fijar los Derechos y Deberes que todos poseemos.

-Defender y armonizar la libertad y eficacia dentro de cada una de las tareas escolares.

-Fomentar el trabajo en equipo.

-Potenciar la autonomía y responsabilidad personal de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

B.- PRINCIPIOS EDUCATIVOS:

Son los mismos principios educativos que los del Proyecto Educativo del Centro.

C.- MODELOS DE ESCUELA:

1.- Escuela como elemento compensador del desequilibrio cultural que genera una sociedad desigual e injusta con los peor dotados.

2.- Escuela como elemento dinamizador y foco cultural del barrio.

3.- Ha de ser participativa, donde los miembros de la comunidad educativa puedan expresar y canalizar sus propias inquietudes.

4.- Inmersa en la Sociedad Canaria, por lo que ha de investigar, recuperar y cultivar todo lo concerniente a nuestra propia identidad.

- 5.- Científica y renovadora, analizando la propia realidad y experimentando nuevas normas y métodos.
- 6.- Adoptando métodos de participación.
- 7.- Ha de fomentar el desarrollar las capacidades individuales y colectivas, buscando un equilibrio entre actividad normal e intelectual. Para los aspectos no recogidos en el apartado, ver el Modelo de Escuela del Proyecto Educativo.

NORMAS DE CONVIVENCIA

1.- Para las familias:

1.1.- En relación con el Centro:

- 1.1.1.- Conocer el Reglamento de Régimen Interno y observar las normas contenidas en el mismo.
- 1.1.2.- Atender a las citaciones del Centro.
- 1.1.3.- Abstenerse de visitar al alumnado durante las horas de clase o recreo, sin causa justificada.

1.2.- En relación con el Profesorado:

- 1.2.1.- No desautorizar la acción del profesor-a en presencia de sus hijos-as sino escucharlos y confrontar las versiones.
- 1.2.2.- Facilitar información y datos valorativos de sus hijos-as a los profesores-as que lo precisen en los distintos aspectos de su personalidad.
- 1.2.3.- Facilitar a sus hijos-as cuantos medios sean precisos para llevar a cabo las actividades y tareas que le indique el profesor.
- 1.2.4.- Participar voluntariamente con el profesorado en la programación de aquellas actividades para las que se solicite su ayuda o cuando lo demande el familiar previo acuerdo con el profesor-a. Por ejemplo: excursiones, talleres, clases ocasionales.
- 1.2.5.- En caso de separación judicial de los padres, justificar a quien corresponda la guardia y custodia de los hijos. Cuando no esté definido judicialmente que lo justifiquen al Centro con un escrito donde hagan constar quien tiene temporalmente la responsabilidad del niño-a.

1.3.- En relación con sus hijos-as:

- 1.3.1.- Colaborar en la labor educativa ejercida sobre el alumnado.
- 1.3.2.- Vigilar y controlar sus actividades, teniendo en cuenta que el profesor-a sólo es responsable del niño-a durante las horas lectivas.
- 1.3.3.- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos-as respecto del centro: puntualidad, orden, aseo, etc.
- 1.3.4.- Distribuir y coordinar su tiempo libre y de ocio, especialmente en lo relativo a lecturas, juegos, televisión, etc.
- 1.3.5.- En caso de tenerse que ausentar en horario lectivo, la familia podrá optar en venir a por el niño. O que se vayan solos-as, pero siempre con autorización escrita. Si la autorización es oral o telefónica, deberán forzosamente que venir a recogerlos personalmente.

- 1.3.6.- Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos-as durante el horario escolar.
- 1.3.7.- Estimular a sus hijos-as en el respeto a las normas de convivencia del Centro como elemento que contribuye a su formación siendo consecuentes con las sanciones a las normas de los alumnos-as.

CRITERIOS PARA CORREGIR CONDUCTAS

La finalidad de las normas de convivencia es la de establecer pautas de actuación en la vida cotidiana del Centro, planteándolas como Programación de Objetivos a conseguir en cada una de las partes implicadas en el mismo, lo cual no impide que para el correcto desarrollo y aplicación del presente R.R.I. establezcamos una serie de correcciones de conductas, según el marco del Decreto 292/1995 del 3 de octubre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, con las siguientes precisiones:

- 1º.- Que la corrección no sea nunca humillante para el alumnado.
- 2º.- Realización de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o a la mejora y desarrollo de las Actividades del Centro.
- 3º.- Que sean elemento de reflexión y de búsqueda de soluciones. La reflexión debe hacerse tanto oral como escrita y en trabajo de pequeños grupos e individuales.
- 4º.- Que se tengan en cuenta las características personales y familiares del niño a la hora de establecer las correcciones.

No obstante este centro tiene aprobado por Resolución de la Consejería de Educación, el reglamento de la Comisión de Convivencia donde se recoge el procedimiento negociado para intentar un pacto con las familias como manera de resolución de los conflictos de convivencia.

Durante el curso escolar 98/99 todas las faltas graves y muy graves han sido llevadas según dicho procedimiento llegándose en todos los supuestos a pactos con las familias.

1.- Respeto a las familias:

Dado que el Centro Escolar no tiene competencias para indicar sanciones a los miembros de las familias, se procurará el correcto cumplimiento del R.R.I. y se utilizarán las vías establecidas para los casos en los que se detecten graves anomalías respecto a la lesión de los Derechos del niño-a: absentismo escolar, malos tratos, etc.

2.a.- Para el Profesorado:

2.1.- En relación consigo mismo:

- 2.1.1.- Asistir con puntualidad a las clases y a las reuniones establecidas en la dinámica del Colegio (nivel, ciclo, C. Escolar, Sesiones de Evaluación,...).
- 2.1.2.- Justificar las ausencias.
- 2.1.3.- Acatar los turnos de vigilancia en los recreos.

2.1.4.- Entregar programaciones y registros de asistencia con la periodicidad establecida.

2.1.5.- Cumplimentar la documentación oficial con respecto a los alumnos-as.

2.2.- En relación con el alumnado:

2.2.1.- Respetar la personalidad de cada alumno-a.

2.2.2.- Escucharle, comprenderle y ayudarle, haciendo labor tutorial y estableciendo las normas de clase, aprobadas por los alumnos-as.

2.2.3.- Tener un trato personalizado con los alumnos-as intentando compensar a los más necesitados.

2.2.4.- Preocuparse por sus condiciones ambientales.

2.2.5.- Individualizar la enseñanza, acomodándolos en las filas de entradas y salidas y no dejándolos solos en horario escolar.

2.2.6.- En caso de accidente del alumno-a se seguirán los siguientes pasos:

a.- Llamar a los familiares del niño-a accidentado para que sean ellos, quienes conocida la situación se hagan cargo del niño-a.

b.- De no localizar a la familia será el/la profesor-a tutor-a el que se haga cargo de llevar al niño-a hasta el Centro Sanitario. En este caso, su grupo de clase será atendido por el profesor-a de Educación Especial.

c.- Si se considera accidente grave se llamará inmediatamente a la ambulancia (061-112) para que realice el traslado del alumno-a hasta el Centro Sanitario que le corresponda acompañado por el/la profesor-a tutor-a o un profesor-a.

2.2.7.- Responsabilizarse de los alumnos-as en las salidas y excursiones, previa autorización, por escrito, de los familiares.

2.3.- En relación con el Centro:

2.3.1.- Conocer el R.R.I. y cumplir sus preceptos. Conocer el procedimiento negocial recogido en el Reglamento de Convivencia.

2.3.2.- Respetar las decisiones del Consejo Escolar.

2.3.3.- Cooperar con el mantenimiento y el buen uso del material e instalaciones del centro.

2.3.4.- Cooperar con el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar.

2.4.- En relación con las familias:

2.4.1.- Mantener contactos periódicos y sistemáticos con los familiares del alumnado, dentro del horario previsto para tal fin.

2.4.2.- Recibir la visita de los familiares cuando lo soliciten, cumpliendo los horarios y normas establecidos para tal caso.

2.4.3.- Cumplimentar los boletines de evaluación en los períodos establecidos.

2.4.4.- Solicitar las justificaciones de las ausencias y salidas del Centro por parte de los alumnos-as.

2.4.5.- Consultar a los familiares en cualquier decisión que afecte seriamente a los alumnos-as.

2.b.- Correcciones respecto al profesorado:

Se atenderá a lo dispuesto por la Ley de la Función Pública.

3.- Para el alumnado:

3.1.- Referente a su comportamiento personal:

3.1.1.- Asistir puntualmente a las actividades escolares, abandonando el Centro después de las horas de clase, si no participa en ninguna actividad programada.

CORRECCION:

-Los retrasos superiores a 10 minutos deberán ser justificados por los familiares con el mismo procedimiento que las faltas de asistencia.

-En caso de reincidir tres veces al mes, sin justificación, el tutor informará por escrito a los padres, dejando copia en la Jefatura de Estudios.

-De continuar la falta a la norma, la Jefatura de E. citará a los familiares para informarles del Reglamento, hacerles firmar su responsabilidad y establecer sus compromisos de superación (con plazos).

-Se recordará al alumnado que quede en el Centro después de hora, que deben irse, de reincidir, se establecerá el procedimiento anterior.

3.1.2.- Acudir a clase debidamente aseado.

CORRECCION:

-En primer lugar, se realizará un diálogo con toda la clase sobre el aseo personal. En segundo lugar, diálogo con el-la alumno-a sobre el tema.

-Trabajo personal o colectivo sobre el aseo: redacciones, dibujos, etc.

-Revisión diaria con el alumno que incumple la norma.

-Ducharse en el propio Centro, trayendo su ropa y objetos necesarios aprovechando la clase de Educación Física.

3.1.3.- Transcurrir por pasillos y escaleras con orden y compostura.

CORRECCION:

-Entrenar al alumnado en ejercicios de entrada y salida a ritmo normal, en horas que no sean de entrada y salida.

-Detectar quienes suelen correr más o faltar a esas normas y hacerles practicar entrando y saliendo despacio (dos veces).

-Redactar o dibujar sobre la necesidad de andar a un ritmo normal en las filas.

-Hacer responsable de la fila periódicamente al alumno-a que más intranquilo suele hacerla y premiar con dicha función: primero y último responsable.

3.1.4.- Aportar a clase los libros y el material escolar que sean preciso.

CORRECCION: Se reclamará a los familiares, para que comuniquen al Centro el motivo de su no-adquisición.

3.1.5.- Responsabilizarse de los encargos que se le encomienden.

CORRECCION:

- Dependiendo del encargo, se pedirá repetirlo una o dos veces, hacer otros parecidos, escribirlos, dibujarlos, para que no se le vuelvan a olvidar.
- Se informará a los familiares si fuera necesario.

3.1.6.- Utilizar los servicios higiénicos correctamente y en los casos de necesidad.

CORRECCION:

- Si se detecta a un alumno-a reiteradamente jugando en los aseos derramando agua o cualquier otro incidente, se hará:
 - 1º.- Realizará la tarea que contribuya a secar el agua.
 - 2º.- Si hubiera desperfectos, se llamará a los familiares para que vean los daños y tomar las medidas oportunas entre todos.

3.1.7.- Entregar los justificantes de las faltas de asistencia formuladas por los familiares.

CORRECCION:

- Se les recordará a los alumnos-as dos veces que debe traerlo.
- En caso de no hacerlo, el tutor-a citará a los familiares para la justificación personal.
- En caso de faltas de responsabilidad del alumno-a, se establecerán con los familiares las medidas a tomar.

De no conseguir la justificación de las mismas se dará conocimiento a las Administraciones competentes.

3.1.8.- Devolver los boletines de evaluación debidamente firmados por los familiares.

CORRECCION: Igual que para la norma anterior (3.1.7). Excepto el último párrafo.

3.2.- Referente a sus compañeros-as.

3.2.1.- Respetar a los compañeros-as no agrediéndolos, ni humillándolos.

CORRECCION:

- Diálogo tutor-alumnos-as implicados. Toma de conciencia del daño causado. Disculparse quien proceda.
- Si es un alumno-a reincidente, privarlo de las situaciones en las cuales se producen los incidentes durante un tiempo determinado, realizará un trabajo de reflexión sobre ello (dibujo, redacción).
- Hacerle responsable de que no agredan a su compañero-a.
- Después del diálogo y aclaración del incidente, si realmente hubo un causante y el tema lo requiere, se citará a los familiares, a los cuales se les hará partícipes de la situación y se solicitará la colaboración de los mismos en la aplicación de la corrección: privarlos de ir a la calle, de TV u otro aspecto preferido del alumno-a, así como paralelamente en el Centro realizará un trabajo: redacción, confección de resúmenes, descripciones del compañero dañado, propuestas de automejora en el comportamiento.

3.2.2.- Respetar todas las pertenencias de los demás.

CORRECCION:

- Devolver lo sustraído, con fecha límite.
- Reponerlo o pagarlo en un plazo establecido.

- Dialogar sobre el sistema de propiedad y la necesidad de que cada cual valore lo que tiene, pero nunca comparando con lo que tienen los otros (Dinámica de grupos).
- Hacer simulacros o dramatizaciones (roll playing) en los cuales unos personajes sustraen algo a alguien o a otros. Dialogar sobre lo ocurrido. Concluir con la necesidad de respetar las propiedades ajenas y las consecuencias que ello implicaría.
- Si es dinero, proponer a los familiares la asignación semanal y que el alumno-a administre su dinero y no pase los límites u otras medidas.
- Realizar trabajos escritos sobre el tema y que recojan reflexiones y propuestas de mejora.

3.2.3.- No perturbar la marcha de la clase.

CORRECCION:

- Cuando un alumno-a perturbe la marcha de la clase, se tomará nota de ello para valorarlo según el sistema de revisión que se haya establecido (tarjetas, fichas). Si se mantiene la actitud, se le privará de una actividad grata para él/ella.
- Preveer las situaciones más conflictivas dentro del aula. Disponer de actividades variadas y adaptadas para los alumnos-as que suelen interrumpir.
- Diálogo personal tutor-alumno/a: compromisos, seguimiento, aplicación de los premios y castigos.
- Sistema de puntos (casos individuales). El alumno-a tiene 10 puntos de partida, le van restando a medida que molesta, recupera cuando se porta mejor. Intervalos de media a una hora. Valorar los progresos. Si mantiene durante una semana los 10 puntos, se le premiará. Si pierde los 10 puntos, se le aplicará una corrección de acuerdo con los familiares: privarle de la calle, de comprarle cosas, de la paga semanal, etc. En el Centro; trasladarle a otra aula provisionalmente, previo acuerdo con el profesor-a correspondiente, realizando su trabajo sólo y privarle de las actividades que más le gusten (un día o dos).
- Tareas de responsabilidad del grupo en la medida de lo posible. Motivarlo con el "felicito, critico, propongo,...".
- En caso de que no se corrija se utilizará el Consejo Escolar, pudiendo considerarse como falta grave el incumplimiento de esta norma de forma reiterada.

3.2.4.- Colaborar con sus compañeros-as en las actividades escolares.

CORRECCION: El niño-a que no colabore con sus compañeros en las actividades escolares podrá ser nombrado responsable de alguna actividad de grupo, siendo portavoz del mismo, en los casos que la actividad lo requiera.

3.2.5.- Evitar los juegos violentos.

CORRECCION: Se le aplicarán juegos sedentarios.

3.2.6.- Respetar el turno de palabra en las asambleas y diálogos de la clase o del Colegio.

CORRECCION: Cuando un alumno-a no respete su turno de palabra será señalado para hablar cuando todos lo hayan hecho. Si persiste en su falta se le privará, por una vez, de participar en el diálogo.

3.3.- Referente a los profesores y el personal no docente.

3.3.1.- Tener un trato respetuoso con los profesores y el personal del Centro.

CORRECCION: Cuando un alumno-a mantenga un trato irrespetuoso con un profesor-a del Centro u otro personal del Centro se tomarán las mismas medidas que en el 3.2.1.

-Durante dos semanas estará en la obligación de saludar especialmente a la persona faltada, en las entradas y salidas al Centro.

-En algunos casos, dependiendo del niño-a, se ignorará la agresión, así como el significado de la misma.

-Se citará a los familiares para informarlos y solicitar su colaboración en la aplicación de una corrección según la gravedad de los hechos.

-Privarlo de utilizar el espacio físico y la función del mismo un número determinado de días (según la edad y la gravedad): aula, patio, comedor. Este tiempo permanecerá realizando tareas marcadas en la biblioteca u otro espacio que se considere. El tutor-a lo visitará.

-Realizar un trabajo extra marcado por el tutor-a y lo traerá el día siguiente (procurar que sean actividades prácticas).

-Expresar verbalmente ante la asamblea, la reflexión que sobre su actuación ha hecho.

3.3.2.- Prestarse al diálogo para esclarecer las cuestiones que se plantean en la vida del Centro.

CORRECCION:

-Se puede emplear el procedimiento de la norma 3.2.1.

-Simularse situaciones en clase que le obliguen a razonar y dialogar, sin que lesione su dignidad.

-Realizar diálogos escritos sobre el tema en cuestión.

-Marcar unas tareas para que reflexione y decida dialogar sobre lo que sucede o poner plazos para hacerlo.

3.3.3.- Respetar y realizar el trabajo programado por el profesor-a en clase.

CORRECCION: El niño-a terminará su actividad en otro momento: recreo, casa, en el aula, en exclusiva, etc.

3.4.- Referente al Centro.

3.4.1.- Hacer buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material.

CORRECCION: Cuando los desperfectos sean producidos intencionadamente se obligará a reponer el daño causado, bien con la sustitución del objeto o con el importe total o bien con un precio simbólico, del cual pagará semanalmente una cantidad.

3.4.2.- Evitar malgastar el material fungible.

CORRECCION:

-Todo el que malgaste intencionadamente el material fungible deberá reponerlo en el plazo de una semana.

-Se le privará de ese material hasta que lo traiga.

3.4.3.- Cuidar de que las clases, pasillos, servicios, etc., se mantengan limpios y ordenados.

CORRECCION:

-Cuando alguien manche o desordene cualquier espacio del Centro deberá volver a dejarlo limpio y ordenado.

-Redactar sobre la necesidad de mantener limpio los espacios.

-Confeccionar carteles, murales, etc. sobre la limpieza de la clase, servicios y Centro.

3.4.4.- Participar de acuerdo con su edad en la organización del Centro.

3.4.5.- Respetar el entorno del Centro: plantas, patios, etc.

CORRECCION: Al niño-a que estropee alguna planta, se le hará responsable de ella durante cinco días.

3.4.6.- Utilizar el teléfono cuando sea estrictamente necesario abonando la llamada.

CORRECCION: Si algún niño-a no lo hiciera, se le llamará la atención y abonará la llamada en el plazo de tres días.

3.4.7.- Conservar en buen estado los libros del Centro, devolviéndolos en el plazo indicado los que se reciban en calidad de préstamo.

CORRECCION:

-Cuando un alumno-a devuelva un libro estropeado deberá arreglarlo. Si está muy estropeado lo repondrá trayendo uno nuevo.

-Si lo ha extraviado deberá sustituirlo por otro igual o pagará el importe.

-No utilizará los libros de la biblioteca hasta que lo haya pagado.

-Cuando un niño-a olvide el libro que tiene que devolver se le recordará que tiene que entregarlo en la fecha acordada y además deberá traer 5 ptas. por día de retraso.

PROCESO A SEGUIR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL R.R.I y del REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

1.- Durante el primer mes y medio de clase, el profesor junto con los alumnos-as, en asamblea de clase, adaptará las normas y las correcciones del presente reglamento, adecuándolas a su nivel.

2.- A finales de Octubre de cada curso escolar, cada tutor aportará a la Jefatura de Estudios una copia de la norma y el tipo de correcciones y premios acordados con el fin de coordinar el ajuste de la práctica del Reglamento.

3.- Se hará una evaluación trimestral en el Consejo Escolar del presente R.R.I. y una al menos anual de la Comisión de Convivencia.

4.- Para las correcciones no recogidas en el presente Reglamento de Régimen Interno, se estará a lo dispuesto en el Decreto 292/1995. y en el Reglamento de la Comisión de Convivencia.

5.- En el procedimiento de elaboración de expediente (si se diese el caso) se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 292/1995., siempre que no se llegara al pacto con la familia dispuesto en el Reglamento de Convivencia para las faltas graves y muy graves.

OTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1.- Entradas y salidas.

Teniendo en cuenta que el horario de nuestro Centro es de 9,00 a 14,00 horas, el comienzo de la Jornada Escolar es a las 9,00 horas, no obstante el alumnado que asiste al programa de DESAYUNOS ESCOLARES entra a las 8,30 h. ya que este tiene el horario de 8,30 a 9,00 h. de la mañana. La puerta del centro se abre por tanto a las 8,30 h. con el fin de que este alumnado pase al Comedor Escolar, el resto del alumnado irá entrando al patio, en el que pueden estar acompañados por familiares que son los responsables de su vigilancia hasta las 9,00 h. en que toca la sirena como señal de formar grupo para entrar acompañados de su maestro-a al aula. Un grupo de alumnos-as lo hacen por la puerta de acceso al edificio principal (los más pequeños-as) y el resto por el acceso lateral derecho para acompañados por sus maestros-as acceder al RAM.

Una vez finalizada la entrada aquel alumnado que entre con posterioridad deberá justificar su retraso a la maestro-a, o de reincidir la Jefatura de Estudios lo comunicará a su familia para buscar la mejor solución para el niño-a.

Durante la Jornada Escolar ningún alumno-a podrá salir del Centro, excepto que algún miembro de su familia acuda al Centro a buscarle por motivos justificados o envíen al Centro justificación para que el alumno-a salga a determinada hora (visita médica,...).

La salida del centro tendrá lugar a las 14,00 horas (excepto para el alumnado comensal), el maestro-a acompañará al alumnado hasta el patio donde bien sólo o con los familiares que le venga a buscar se irán a casa. Con el fin de facilitar la recogida del alumnado, las puertas del centro se abrirán 10 minutos antes.

En cualquier otra situación, cada vez que alguien acuda al Centro, deberá tocar el timbre de la entrada y la/el Guardián de Bienes le acompañará a la Secretaría, Jefatura de Estudios o Dirección, nunca se le accederá directamente a las aulas al objeto de no entorpecer la labor de la misma.

2.- Horario de recreo.

La Jefatura de Estudios, cada año, y de acuerdo con lo regulado en la Resolución de comienzo de curso, confeccionará un Plan de cuidado de los recreos que garantice la atención al alumnado, formando los turnos necesarios entre el profesorado a tal fin.

3.- Atención al alumnado en caso de accidente.

Si alguno de nuestro alumnos-as, sufrieran algún tipo de **accidente** en el horario escolar, **procederemos** de la siguiente forma:

a.- Se llamará a la familia del alumno-a accidentado para que sean ellos quiénes, conocida la situación, se hagan cargo del mismo.

b.- De no localizar a la familia, será el maestro-a del alumno-a quién traslade al mismo a un centro sanitario, quedando la clase atendida por el maestro-a de Educación Especial.

c.- Si se tratara de un accidente grave, se llamará de forma inmediata a la ambulancia (061-112) para que efectúe el traslado acompañado del maestro-a del aula o de cualquier otro.

CONVOCATORIAS Y FORMAS DE TOMAR ACUERDOS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS

1.- Claustro.

Con la suficiente antelación (al menos 48 horas), serán convocados los Claustros Ordinarios, pasándose a la firma de todo el profesorado la convocatoria, conteniendo en la misma el orden del día, estando a su disposición la información que figure en el mismo. La asistencia a los Claustros será obligatoria para todo el profesorado.

Los acuerdos a tomar se harán siempre que sea posible por consenso, de no ser así, serán aprobados por mayoría de votos.

2.- El Consejo Escolar.

Igualmente serán convocados al menos con 48 horas de antelación en los Consejos Escolares Ordinarios, no obstante siempre intentaremos hacerlos antes con el fin de que los representantes de los padres y madres puedan, si lo desean, debatir entre ellos los puntos a tratar y enriquecer así el debate en el seno del Consejo. Igualmente se les remite la información necesaria para los temas a tratar.

Los acuerdos se intentarán que sean siempre con consenso, sino fuere posible, por mayoría de votos.

De ambos Organos, el secretario-a del colegio, levantará acta, donde además de especificar necesariamente los asistentes, el orden del día, recogerá el contenido de los acuerdos adoptados.

Cuando hubiere voto en contra de lo acordado y si así es solicitado, se recogerá el mismo. Los miembros que voten en contra o se abstengan, quedan exentos de responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

NOTA: Para lo no recogido aquí, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en sus artículos 22 al 27, 57.1 y 2; 52, 63 y 67.